INC Nº 197/2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DACA IMPORT EXPORT" ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 71/2014 - "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BÁSCULAS INDUSTRIALES".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de OCTUBRE del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DACA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES DE CARLOS MEYER"**, con **RUC Nº 622556-0,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su Propietario el **SR. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ**, con **C.I Nº 622556-0.,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA** para que ésta última efectué la **"Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Básculas Industriales",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 71/2014,** aprobado por **Resolución PR Nº 673/2014 de fecha 19/09/2014**, de la Presidencia de la **I.N.C.**----------

Los recursos financieros requeridos se encuentran aprobados dentro del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio, por Ley N° 5142/14.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La Oferta con su Planilla de Precios del Proveedor;
(d) La Resolución de Adjudicación de la Provisión de la Licitación
(e) emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos precedentemente enunciados forman partes del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactados.----------
Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las condiciones y modalidades de ejecución del suministro, y éstas se obligan a respetarlas.---_En caso de que surgieren dudas o contradicciones, en la interpretación de las Cláusulas del contrato, así como de los diferentes documentos que forman parte del mismo, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no contravenga o trasgreda las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub grupo 2-01-01 objeto del gasto específico 530-30-001-99, incluido en el Presupuesto General de la Nación 2014.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 280093.----------

DACA IMP. EXP. REP. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ RUC: 622556-0 EMILIANO R. FERNANDEZ Nº 219 C.D.E. Py TELEFAX (061) 505483

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas SBE N° 71/2014, convocado por Industria Nacional del Cemento, según Resolución PR N° 504/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 673/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	DACA IMP. EXP. REPRESENTACIONES			
		Precio Unitario en guaraníes	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total en guaraníes
	PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BÁSCULAS INDUSTRIALES				
	PM Nº 4073/14				
1	PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BALANZA INTEGRADORA DE CORREA PARA PASAJE DE CLINKER	229.845.750	GLOBAL	1	229.845.750
Precio Total					229.845.750

El monto total adjudicado asciende a la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA. (GS. 229.845.750)**.-

5.1 La INC procederá al pago al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, siempre que el Proveedor cumpla con la provisión de los Bienes y Servicios contemplados en el contrato y subsane los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.3 **Reajuste de Precios:** Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula.

Pr = Po (0,20 + 0,80 S) So

Donde: Pr = Precio Ajustado

Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.

*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir desde la fecha de la firma del contrato y será de 4 meses. ----------

6.2. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, luego de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia del Plan de Entrega **EL PROVEEDOR** se halla obligado a dar cumplimiento a la provisión de los suministros, dentro del plazo estipulado. **(Conforme Anexo Nº I del presente Contrato).-----**

DACA IMP. EXP. REP. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ RUC: 8222556-0 EMILIANO R. FERNANDEZ N° 219 C.D.E. Py TELEFAX: (0641) 505483

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato será dirimida conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del PBC y las Cláusulas del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa, éstas se obligan a someter sus diferencias conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en uso de sus facultades legales podrá anular la adjudicación de la Contratación debido a irregularidades detectadas, así como consecuencia de la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, de pleno derecho y automáticamente quedará sin efecto a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

9. FORMA DE PAGO

9.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

Nota de solicitud de pago.
Factura original y una fotocopia
En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos a partir de qûe el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.

9.2 No se concederá anticipo Financiero

10. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

10.1 **EL PROVEEDOR** y la **I.N.C.** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.----------

Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o se haya producido interrupción en la ejecución del contrato y se hubiere utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Los hechos imprevistos, de la naturaleza o de fuerza mayor detallados a continuación son meramente enunciativos, los cuales no constituyen limitaciones o impedimentos para otros que resulten manifiestamente imprevisibles, a saber: ----------

Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales.----------

Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales.----------

Incendio y naufragios.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar de inmediato a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

En los casos mencionados en esta cláusula y otros impedimentos o imposibilidad manifiesta debidamente demostrados por EL PROVEEDOR, una vez aprobado por la INC, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor .----------

11. MULTA POR ATRASOS.-

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% por semana o fracción de 7 días de atraso sobre el valor del servicio en demora, a ser contabilizado a partir de la segunda semana de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, llegado a ese límite, de pleno derecho podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato conforme a los términos del Artículo 59 de la Ley Nº 2051/003 con todas las consecuencias contractuales y legales emergentes del incumplimiento, caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

12. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones de los servicios se realizarán en la FABRICA VALLEMÍ, en forma conjunta con técnicos de la INC durante todo el proceso del servicio proveído, quienes serán designados por la Dirección de Fábrica y el Dpto. de Apoyo, con relación al cumplimiento de las especificaciones Técnicas.----------

El plazo para reparar o reemplazar los servicios deficientes será de 30 (treinta) días.----------

EL PROVEEDOR colaborará con el Inspector designado por la **I.N.C.** en sus tareas de inspección y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.----------

La aceptación del los bienes contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a **EL PROVEEDOR** de su responsabilidad por el servicio que no satisfaga la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------

Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

Dicha Póliza deberá garantizar el fiel cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del mismo, contados a partir de la fecha de su firma o sus ampliaciones.----------

En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias del suministro durante el período de garantía y sus ampliaciones especificados más arriba, **EL PROVEEDOR** deberá corregir o sustituir la totalidad del suministro en forma inmediata, bajo pena de ser ejecutada la Póliza de Garantía por el incumplimiento.----------

La misma será cancelada a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato ----------

14. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.-

Las inspecciones consistirán en la verificación del cumplimiento de la calidad del servicio, así como de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y en caso de alguna observación por desperfecto o insuficiencia en el proceso de verificación, **EL PROVEEDOR** deberá subsanarlos en el plazo diez días hábiles de notificado por la INC.----------

DATA IMP. EXP. RES. CARLOS ANTONIO MEYER WAIHOLZ RUC: 622556-0 EMILIANO R. FERNANDEZ Nº 219 C.D.E. TELEFAX (061) 506483

Una vez completado el servicio, y a los treinta (30) días después de haberse emitido el Certificado de Recepción correspondiente al servicio, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que se ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **I.N.C.** emitirá un Acta de Recepción Final de la Provisión, lo que significará el cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de sus obligaciones contractuales.------

15. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **I.N.C.** a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley N° 2.051/03.----------

Si **EL PROVEEDOR** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

Si se demostrare colusión o fraude de **EL PROVEEDOR** con otro oferente de esta Licitación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de la **I.N.C.** o con personal perteneciente a la misma.----------

Si **EL PROVEEDOR** se atrasare en la provisión según lo prescripto en la Cláusula Decimo Primera de este contrato, o reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la **I.N.C.**----------

Si hubiere causal para rescindir el Contrato, la **I.N.C.** notificará bajo apercibimiento la resolución respectiva a **EL PROVEEDOR** quien dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, la **I.N.C.** podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato de pleno derecho, conforme a los términos del artículo 59 de la Ley Nº 2051/003.----------

Determinada la resolución, la **I.N.C.** procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte del servicio ya efectuado, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----

El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.---------

La resolución del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito a **EL PROVEEDOR**, dará derecho a la **I.N.C.** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA I.N.C.-

17.1Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **I.N.C.**, si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de la **I.N.C.** derivada de este Contrato.----------

17.2. Si **EL PROVEEDOR** decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a la **I.N.C.**----------

De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo al Punto 11 del contrato.----------

18. PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **EL PROVEEDOR** el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **I.N.C.** ----

DACA IMP. EXP. REP. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ RUC: 6227556-0 FERNANDEZ Nº 219 C.D.E. Py TELEFAX: (0617) 505463

19. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

20. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

21. CLÁUSULA PENAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

En caso de producirse incumplimiento del contrato por falta e insuficiencia del suministro u omisión en la observancia de las condiciones contractuales, una vez que se rescinda el Contrato, **EL PROVEEDOR** será pasible de una multa del diez por ciento (10%), del valor total del contrato, en virtud a lo previsto en la Clausula Decimo Primera de este contrato, independientemente de la obligación del resarcimiento total del monto a ser reclamado judicialmente para el resarcimiento de los daños, perjuicios e intereses resultantes de dichos actos.----------
Asimismo, la **I.N.C.** se reserva el derecho de retener cualquier crédito de **EL PROVEEDOR** por el monto necesario para el resarcimiento por deudas, multas y penalidades.----------

22. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

23. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

24. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

25. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Emiliano R. Fernández Nº 219 de Ciudad del Este – Py. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

CARLOS ANTONIO MEYER
PROPIETARIO
EL PROVEEDOR

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
RUC: 3225561-0
EMILIANO R. FERNANDEZ Nº 219 C.D.E Py
TELEFAX: (061) 505405

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº I

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

ITEM Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PM (pedido de Material) Nº 4073/2014 – Vallemi – Transporte de Clinker a Barcaza	
1	**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BALANZA INTEGRADORA DE CORREA PARA PESAJE DE CLINKER** **Especificaciones** Tipo= BMP – INTECONT PLUS Capacidad Nominal= 400 t/h. Tensión de Alimentación= 220 V – 50 HZ. Precisión: +/- 0,25%. **Propiedades Físicas del Material** Densidad= 1,4 t/m³ Tamaño= 30 mm. Temperatura= 45º C (Ambiente) **LA PROVISION DEBE INCLUIR BALANZA E INDICADOR ELECTRÓNICO**

2. Plan de Entregas

El servicio completo deberá ser concluído en sesenta (60) días contados a partir de de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

Lugar de Entrega: FABRICA VALLEMI.-

CARLOS ANTONIO MEYER
PROPIETARIO
EL PROVEEDOR

DAC A
IMP. EXP. REP.
CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
RUC. 622566-0
EMILIANO R. FERNANDEZ, Nº 219 C.D.E. Py
TELEFAX (061) 506463

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC